



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Liliana Valencia Quintero.
Demandada	Safety First Colombia S.A.S.
Radicado	2020-316
Auto de Sustanciación	0964
Asunto	Concede amparo de pobreza.

Verificado el contenido de la solicitud de amparo de pobreza para la demandante a efectos de que no se le genere costos por dictamen pericial, la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, CGP; razón por la cual, se concede el amparado de pobreza solicitado.

De lo anterior, se le informará al perito designado en el proceso, doctor Fabio Andrés Cuervo Vélez, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se sirva manifestar si mantiene su interés en a rendir el dictamen, pese a no a que no le será se le retribuirá.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>123</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>04</u> de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
